LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……..	$	3.540.877.oo[1]
NOTIFICACIONES…….	$	5.000.oo[2]
TOTAL ……..	$	**3.545.877.oo**

Medellín, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	**2021-00254**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

[1] Archivo 13 del cuaderno principal
[2] Archivo 09 del cuaderno principal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c03de5b79874073d0591d03e7df9f44d9bb4eda1d0ad53d8e18fa7ce3795d5fd
Documento generado en 20/08/2021 09:59:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica